BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995 | Número 214

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena. 10011

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución. Expediente 1.103/1995. 10011

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/12536. 10012
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/12689. 10012
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/12375. 10012
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/12516. 10013
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. ALE/12936. 10013
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Albacete. Notificaciones. 10014
Instituto Nacional de Empleo. Expediente 451-93/JM. 10014

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 219/1994. 10015
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.060/94. 10015
Primera Instancia número Dos de Totana. Juicio 128/94. 10016
Primera Instancia de Yecla. Autos 28/94. 10016
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 71/94-C. 10017
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 220/93. 10017
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 711/95. 10017
Primera Instancia número Cinco de Múrcia. Autos 1.049/94. 10018
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 93/94. 10018
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 64/95. 10019
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 371/93. 10019
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 504/95. 10020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 275/95. 10020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.321/95. 10021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 335/95. 10021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 648/95. 10021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.222/95. 10021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.164/95. 10022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.165/95. 10022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.166/95. 10022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.163/95. 10022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.149/95. 10023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.320/95. 10023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.322/95. 10023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 577/95. 10023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 895/95. 10024
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 313/95. 10024
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.662/94. 10024
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 864/95. 10024

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13239 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 242/95.—Solicitud cambio de uso para construcción de Campo de Tiro en paraje "El Saladillo", La Aljorra. Cartagena. Promovido por don Ginés Montoro Ortega.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de julio de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

13176 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Fernández Sánchez, Ángel, que en virtud del expediente 1.103/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos, se le impone una sanción de 15.000 pesetas, por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando tablones y material de construcción desde Lorca a Cartagena estando en posesión de la tarjeta de transportes MPC, radio de acción nacional, careciendo el vehículos de los distintivos correspondientes.

Norma infringida: Art. 142 C) L. 16/87 y 199 C) R.D. 1.211/90, Art. 143 L. 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Jerónimo de Santa Fe, 12, Lorca, se inserta la presente notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 22 de agosto de 1995.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio López-Sánchez Solís de Querol.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13030

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: José Jorge Pages Bussom. Unamuno, 22, 30565 Torres de Cotillas (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12536.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 11.11.91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta en la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 14 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 15398)

Número 13031

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Pedro García Priego. Juan Antonio Priego, 10, Molina de Segura (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12689.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 25.03.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta en la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 20 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 15399)

Número 13032

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Tomás Carrasco Martínez. Ctra. de Lorca, 2-4A, 30880 Águilas (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12375.

En relación con su solicitud de pago único de la

prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 20.08.91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta en la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 21 de octubre de 1995.—El Director Provincial, José Sánchez Ros. (D.G. 15400)

Número 13033

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Facunda Álvarez García. Puerta de Orihuela, 10-3D, 30006 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12516.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 11.11.91, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta en la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 14 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 15401)

Número 13034

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Maruja Micol Sánchez. Fortunato Arias, 2, El Palmar (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/12936.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 11.02.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta en la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 27 de febrero de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 15402)

Número 13015

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Albacete.

Notificaciones

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan en anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas Resoluciones (cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial, Avenida de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, habrán de abonar la sanción impuesta dentro del plazo de interposición del recurso, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

El ingreso del importe de la sanción, en periodo voluntario, deberá efectuarse en los siguientes plazos:

-Si la resolución ha sido notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

-Si hubiese sido entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El importe se podrá abonar mediante ingreso en la Cuenta de Recursos Diversos Centralizados, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Caja Postal de Ahorros, utilizando los documentos de ingreso que a tal fin le serán facilitados en la sede de esta Dirección Provincial, Avenida de España, 19.

Albacete, 5 de junio de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Juan Andújar Tomás. (D.G.18442)

Anexo que se cita

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL B.O.R.M.

N.º EXPTE.	N.º ACTA	EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
295/95	410/95	MONCUSA DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	MURCIA	50.001

Número 13007

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Referencia: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable.
Expediente: 451-93/JM.
Empresa: Limprohogar, S.L.
Trabajador: Raquel Fructuoso Salvador.
Asunto: Comunicado pérdida de ayudas (Fase de alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5.3 y 6 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con las ayudas concedidas a la empresa Limprohogar, S.L., por la contratación/transformación indefinida del trabajador Raquel Fructuoso Salvador, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

--La trabajadora contratada y por cuya contratación indefinida se obtuvieron las ayudas de la Ley 22/92, de 30 de julio, Raquel Fructuoso Salvador, causó baja en la empresa el 21-02-94, sin que su vacante haya sido cubierta, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 6 de agosto de 1992, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas del modo siguiente:

--La subvención de 400.000 pesetas la ingresará en la cuenta n.º 20-121-6, abierta en el Banco de España, en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial del INEM, calle Santa Teresa, 16-2.ª planta, Murcia, citando al contestar nuestra referencia y n.º de expediente.

Se el concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que transcurrido el plazo otorgado se dictará la oportuna Resolución de reintegro de los beneficios si no queda probado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio.

En Murcia a 13 de febrero de 1995.— El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros. (D.G. 10315)

III. Administración de Justicia

Número 13139

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 219/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra José Manuel Martínez Giménez y María Agustina Alcaraz López, en reclamación de cantidad 67.110 pesetas de principal, más 400.000 pesetas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1.° Lote: Urbana: número 47.— Local comercial en planta primera de un edificio destinado a galería comercial, situado en el paraje de Los Dolores, de Cartagena. Se denomina Mercado Los Dolores. Se destina a zapatería. Ocupa una superficie construida de 15 metros y 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, anotado en el tomo 2.182, libro 726, folio 119, Sección 3.ª, finca número 63.856; 900.00 pesetas.

2.° Lote: Urbana: Número 2.— Piso primero destinado a vivienda de la casa número 9 de la calle en Manuel Penella en el Bohío, diputación del Plan, de este término. Tiene una superficie construida de 114 metros y 50 centímetros, útiles 90 metros, 40 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, anotado en el libro 6221, folio 46, Sección 3.ª, finca número 54.664; 4.540.000 pesetas.

3.° Lote: Vehículo: Tipo turismo, marca Renault, modelo R-5 Five, número de bastidor VS5 B40104 L001886, matrícula MU-5657-AM; 280.000 pesetas.

4.° Lote: Vehículo: Tipo furgoneta mixta, marca Renault, modelo R-Express D C, número de bastidor VS5 F40405 H0102378, matrícula MU-3097-Y; 200.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de diciembre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 900.000 pesetas para el 1.° lote; 4.540.000 pesetas para el 2.° lote; 280.000 pesetas para el 3.° lote, y 200.000 pesetas para el 4.° lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de enero de 1996, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1996 también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13137

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.060/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Rafael Escudero Andújar y Carmen Almache González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.776.890 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de diciembre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de enero de 1996 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Número seis: Vivienda de tipo A, situada en planta tercera del edificio situado a la izquierda según se sube por la escalera, que está distribuida en diferentes habitaciones y servicios y tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca registral número 14.594, Sección 6.ª, libro 187, folio 142.

Dado en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco .— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13135

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en juicio de cognición seguido con el número 128/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Mateo Hidalgo García, en paradero desconocido, se cita al mencionado demandado a fin de que comparezca en este Juzgado a la práctica de la prueba de confesión judicial acordada como diligencia para mejor proveer, señalándose el día 3-10-95, a las 12 horas en primera citación, bajo apercibimientos legales caso de incomparecencia y en segunda licitación el día 10-10-95, a las 12 horas, ésta bajo apercibimiento de poder se tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Dado en Totana a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.— La Secretaria.

Número 13140

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Célula de requerimiento

Por así tenerlo acordado en resolución del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramitan con el número 28/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráeno, representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra don Kyeong Nam Song, doña María Concepción Puche Palao y doña María Concepción Palao Martínez, en reclamación de 8.995.156 pesetas de principal, más 3.456.356 pesetas que se presupuestan para intereses de demora, gastos y costas, por medio de la presente, se requiere a Vd. para que dentro del término de diez días satisfaga a la parte actora la suma reclamada.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Kyeong Nam Song, que tuvo su último domicilio en Yecla, calle Germán Giménez, n.º 10-bajo, y actualmente en ignorado paradero, y para su publicación, expido y firmo la presente en Yecla a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

Número 13061

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 71/94-C, seguidos a instancia de Banco de Crédito y Ahorros, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra otros y Melin Compañía de Prefabricados, S.L. y Nuevas Estructuras de Murcia, S.L., en sus representantes legales, en reclamación de 20.128.621 pesetas de principal más otras 7.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos y por encontrarse los referidos demandados en paradero desconocido; por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar a los mismos que por la parte actora y para el avalúo de los bienes que le fueron embargados se ha designado como Perito a don Jaime Llamas Cavanes, de cuyo nombramiento se le da traslado, a fin de que dentro del término de dos días pueda designar Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Asimismo se le requiere para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y par que sirva de notificación del traslado de Perito y requerimiento de los títulos a los demandados rebeldes anteriormente reseñados que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 28 de julio de 1995.—La Secretaria.

Número 13064

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 220/93, a instancia de Prodimur, S.L., contra Eduardo Gallardo Muñoz, en reclamación de un total de 975.000 pesetas, habiendo fallecido dicho demandado y teniéndose por dirigida la demanda contra sus desconocidos herederos, a quienes se les hace saber la existencia del procedimiento a través del presente, así como que se ha efectuado traba sobre bienes de propiedad del demandado, a los efectos oportunos, así como se les notifica la sentencia dictada en autos y que es del tenor literal siguiente en su encabezamiento y fallo:

Sentencia.—821.—En la ciudad de Murcia a 3 de noviembre de 1993.—El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Prodimur, S.L., representado por el Procurador señor Alfonso V. Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado don Carlos Valcárcel Siso, contra Eduardo Gallardo Muñoz, declarado en rebeldía.

Fallo:

Que declarado bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Eduardo Gallardo Muñoz, con su producto cumplido pago al ejecutante Mercantil Prodimur, S.L., de la cantidad de 675.000 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados antedichos respecto a la sentencia dictada en atuos.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1995.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 13102

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Santiago García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente de disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 711/95.

Dado en Murcia a 5 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13067

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 1.049/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A. contra don Roberto Pellicer Belegou sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.869.509 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 13 de noviembre de 1995, 14 de diciembre de 1995 y 15 de enero de 1996, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda tipo A, situada en la planta primera, después de la baja. Está distribuida en diferentes dependencias y habitaciones, ocupando una superficie útil de ochenta metros y veintiséis decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Considerando su frente el zaguán de su acceso, linda: frente, dicho zaguán, hueco de la escalera y vivienda tipo B; derecha entrando, hueco del patio de luces; fondo, propiedad de Ángel Martinez y otros; e izquierda, vivienda tipo B, y calle denominada de San José. Inscripción: 1.ª, finca número 5.701, folio 103, libro 69, sección 4.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorada a efectos de subasta en 3.210.528 pesetas.

Dado en Murcia, 26 de julio de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13070

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 93/94 que se siguen a instancias de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Josefa Nicolás Jiménez y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Jesús Lacárcel Moreno y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de noviembre, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día catorce de diciembre, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día doce de enero de 1996, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Diez, vivienda en planta primera alzada sobre la baja del edificio de que forma parte sito en Murcia, partido de San Benito, con fachadas a las calles de nueva creación sin nombre y carretera de la Fuensanta; es de tipo J, tiene su acceso por el zaguán y escalera número dos, a la izquierda subiendo, tiene una superficie útil de ochenta y dos metros con noventa y dos decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño, solana y lavadero. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento ubicada en el semisótano del edificio, con una superficie útil de treinta metros cuadrados, marcada con el número diez. Igualmente tiene como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en dicho semisótano garaje con una superficie útil de cuadro metros cuarenta decímetros cuadrados, marcado con el número seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 149, folio 39, sección 8.ª de Murcia, finca número 11.368, inscripción 7.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones de pesetas.

Dado en Murcia, 19 de julio de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13073

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Gregorio Sánchez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 64/95.

Dado en Murcia, 16 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13071

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de cognición número 371/1993, a instancia de Comunidad Propietarios Conjunto "La Plaza", representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Juan Pujante López y Clotilde Guirado Sola, y en ejecución de sentencia

dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.950.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 2 de noviembre a las 12 horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 7 de diciembre a las 12 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 11 de enero de 1996, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3048/000/17/0371/93, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Urbana número 12.-Vivienda en planta 1.ª, tipo A, situada en el brazo derecho de la edificación La Paz, que efectúa su acceso por medio de comedor terraza sobre el vuelo del porche inferior. Sita en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, tiene una superficie construida de 82,24 metros cudrados y una superficie útil de 70 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 243, folio 44, finca número 21.131. Tasada a efectos de subasta en 4.950.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 19 de julio de 1995— El Secretario.

Número 13072

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Juan Luis Martínez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 504/95.

Dado en Murcia, 7 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13074

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Demetrio Espallardo Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 275/95.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13087

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Asterio Molpereces Rubio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación del TEARM número 30/1.956/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.321/95.

Dado en Murcia, 11 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13088

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Andrés y José Martínez Barba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre polígono 2.° del Plan Parcial Ciudad Residencial número 1 de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335/95.

Dado en Murcia, 16 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13089

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Andrés Martínez Barba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 648/95.

Dado en Murcia, 28 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13090

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Amaro S.A. y don Pedro López Beltrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre renovación de alumbrado público en el término municipal de Murcia, Zona Este-Norte, y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.222/95.

Dado en Murcia, 27 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13091

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Manuel Meseguer Larrosa y José Carmona Andrada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.164/95.

Dado en Murcia, 21 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13092

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Antonio Montoya García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.165/95.

Dado en Murcia, 21 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13093

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Plácido Aroca López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación expediente 30/1.636/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.166/95.

Dado en Murcia, 21 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13094

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Miguel Escribano Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.163/95.

Dado en Murcia, 20 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13095

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Antonio Córdoba García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.149/95.

Dado en Murcia, 19 de junio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13096

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de José Ambrosio Gómez Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre acuerdo de la Dirección General de Tráfico, expediente número 300043809067.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.320/95.

Dado en Murcia, 11 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13097

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Esperanza Ruiz Ortega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre anormal funcionamiento del Servicio del Alcantarillado en Espinardo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.322/95.

Dado en Murcia, 11 de julio de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13098

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Pedro Aroca Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística número 2.648/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 577/95.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13107

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Juan López Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre transmisiones patrimoniales, expediente 30.1954.94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 895/95.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13108

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Julián Luna Vidal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 313/95.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13109

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Luis Ramos Escribano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre resolución sancionadora dictada en el expediente de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia número 30-920-043792-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.662/94.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13205

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Isabel Barreda Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de la Salud, versando el asunto sobre sanción y suspensión de empleo y sueldo durante un año por falta grave.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 864/95.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.